



AGM/JQSM/jqsm



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº 1001289
MAT: Autoriza pagos de BAS
TEMUCO,

27 MAYO 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011, la Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 3.2D/ Nº 909 del 2 de Mayo de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la prestadora María Susana Apablaza Henríquez RUT Nº [redacted] al Fondo Nacional de Salud el 25 de abril de 2014, para la cancelación de los BAS 312465788 y 312347769, que fueron enviados a cobro en los Sobres 36382671 y 36447569, no pudiendo ser cancelados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control del Seguro de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS mencionados en el punto anterior;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias;

RESUELVO:

1. Autorizar a la prestadora María Susana Apablaza Henríquez RUT Nº [redacted] el pago de los BAS indicados en el número 1 de los Considerando;

2. Que la prestadora al presentar a cobro los Bonos de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

BERNARDO VILLABLANCA LLANO
DIRECTOR (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- María Susana Apablaza Henríquez
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7º Letra g. Ley 20.285/2008).

